



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1226

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional comercio. inmueble situado en calle Lago Cuitzeo, número 99 antes 5, manzana 30, lote 307 y 308, colonia Santa Julio (hoy) Anáhuac, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle Lago Cuitzeo número 99, colonia Anáhuac II sección (antes colonia Anáhuac 2ª. sección), Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 4

#### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SGIRPC-23-42F2109F 7

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (SAAPS), con número de registro MEO-SAAPS-CCL-23-43B626AA, así como las disposiciones normativas que integran su marco jurídico 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Estímulo a deportistas destacados y de alto rendimiento AO” 9
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social “Estímulo a deportistas destacados y de alto rendimiento AO” 18

#### Alcaldía en Iztapalapa

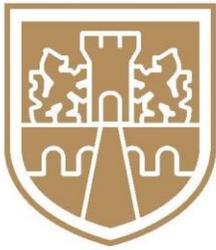
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico del Comité de Nomenclatura, con número de registro MEO-ESPECIAL-IZP-23-4284F817 22

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números SACMEX-LP-001-2023 a SACMEX-LP-019-2023 23
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 006 2023.- Convocatoria AMA/006/2023.- Adquisición de vehículos operativos 27
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 007 2023.- Convocatoria AMA/007/2023.- Adquisición de equipos informáticos y software 28
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 008 2023.- Convocatoria AMA/008/2023.- Adquisición de luminarias 30
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-048/2023.- Convocatoria No. 042-23.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento del sistema antivirus 31

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Jurídico Leval, S. de R.L. de C.V. 33
- ♦ Leval Group C21, S.A. de C.V. 34
- ♦ **Aviso** 35



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30, 31 fracción I, 35 fracciones III y IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que de igual modo en su fracción XXXVI, se establece que es atribución del titular de la Alcaldía instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que mediante oficio CEDMX/P/SE/537/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevé a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Estímulo a Deportistas Destacados y de Alto Rendimiento ÁO”; razón por la cual se emiten los siguientes:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ESTÍMULO A DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO RENDIMIENTO ÁO”**

#### **1. Nombre de la acción.**

“Estímulo a Deportistas Destacados y de Alto Rendimiento ÁO”

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Entrega de un apoyo monetario a los deportistas destacados residentes en la Alcaldía Álvaro Obregón, que hayan obtenido medallas de oro, plata o bronce en diferentes eventos deportivos, tales como, Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México; Campeonatos Nacionales de Federación; Juegos Nacionales CONADE; y demás Campeonatos Internacionales donde participaron;

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía Álvaro Obregón

**Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:**

**Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación y validación del proceso administrativo y cumplimiento normativo de la Acción Social.

**Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad:** Apoyar a la Coordinación de Fomento Deportivo en los procesos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente acción social.

**Coordinación de Fomento Deportivo:** Responsable del seguimiento, coordinación, supervisión y ejecución de la acción social.

**Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura:** Responsable de la operación e instrumentación de la acción social, así como la recepción de solicitudes y su valoración, además de la concentración, sistematización e integración de expedientes y del padrón de las y los beneficiarios.

**Dirección General de Administración y Finanzas:** Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de su Dirección de Finanzas.

**Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1 Antecedentes.**

La acción social denominada “Estímulo a Deportistas Destacados y de Alto Rendimiento **ÁO**”, es de nueva creación que se llevará a cabo en el año 2023 como respuesta a reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de deportistas oriundos de la Alcaldía Álvaro Obregón que han destacado a nivel nacional e internacional en sus disciplinas.

El deporte a nivel competitivo representa un alto nivel rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas considerados como talentos deportivos de 11 a 45 años, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de estímulos económicos.

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Por otra parte, la Alcaldía Álvaro Obregón cuenta con infraestructura Deportiva que contempla 5 Albercas, 5 Gimnasios Cardio Fitness, 2 Parques Acuáticos, 2 Parques Ecológicos, 5 Centros Deportivos y 89 Módulos Deportivos lo que la convierte en una de las Alcaldías más grandes en cuanto a infraestructura.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Álvaro Obregón se ha destacado con deportistas a nivel nacional e internacional, siendo representada en Juegos Nacionales CONADE, Centroamericanos, Panamericanos, Campeonatos Mundiales, así como los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos, así pretende evitar la deserción de los deportistas que residen en la Alcaldía Álvaro Obregón que practican cualquier deporte, y con ello alcanzar un número mayor de practicantes que formen y desarrollen sus capacidades competitivas enfocadas al Alto Rendimiento.

La labor de reconocer el trabajo y esfuerzo coadyuba al desarrollo de los talentos y el fomento deportivo.

De acuerdo con las estadísticas de EVALÚA con base en la Medición de la pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020, publicada el 1 de marzo de 2022, menciona que el Porcentaje de población en pobreza extrema NBI le corresponde al 17.2% para la Alcaldía Álvaro Obregón refiriendo al año 2020.

##### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

De acuerdo al artículo 8 apartado E, Inciso D y artículo 53 apartado A, numeral 12, inciso IX de la Constitución Política de la CDMX, y lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de Ciudad de México así como en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, la Acción Social pretende incentivar a las personas de 11 a 45 años, a continuar con su práctica deportiva con el propósito de mantenerse en una actividad sana que con sus resultados competitivos fortalece a una sinergia que fomenta actividades deportivas coadyuvando a la creación de una sociedad productiva.

#### **4.4 Participación social.**

De acuerdo con los artículos 39 y 40 lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de los y las residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

#### **4.5 Análisis y similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Para evitar la duplicidad de beneficiarios con Programas Sociales o Institucionales similares se coordinará con:

1. Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE).
2. Comisión Nacional de Educación Física y Deporte (CONADE).

#### **5. Definición de la población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.**

##### **5.1 Población Objetivo:**

250 deportistas de 11 a 45 años residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que hayan participado en eventos Locales, Nacionales o Internacionales, representando a la Alcaldía, a la Ciudad de México o al País en Eventos regulados por las federaciones correspondientes a cada especialidad Deportiva o por las Entidades Deportivas debidamente establecidas.

##### **5.2 Población Beneficiaria**

38 deportistas de 11 a 45 años, mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel nacional e internacional.

#### **6. Objetivos generales y específicos. Objetivo General.**

Incentivar a través del otorgamiento de un estímulo monetario a los deportistas residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel nacional e internacional.

##### **Objetivos Específicos.**

Fomentar la permanencia de los deportistas que participan en las competencias favoreciendo la motivación, a fin de mejorar su rendimiento.

##### **7. Metas Físicas.**

Se entregarán estímulos monetarios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), en una sola exhibición a 3 deportistas de 11 a 45 años residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel internacional.

Así mismo se entregarán estímulos monetarios de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N), en una sola exhibición a 35 deportistas de 11 a 45 años residente de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel nacional.

**Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

**Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única al año.

## **8. Temporalidad.**

La presente acción social tendrá vigencia a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos.

## **9. Requisitos de acceso.**

1. Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa de la Alcaldía Álvaro Obregón.
3. Tener entre 11 y 45 años de edad para los niveles competitivos de juegos deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, campeonatos nacionales convocados por las federaciones deportivas, así como Competencias Internacionales.
4. Haber destacado en competencias nacionales e internacionales en los últimos 4 años. Obteniendo una medalla de 1er, 2do. o 3er lugar.

## **10. Documentación.**

### **Deportista mayor de edad**

1. Identificación oficial vigente y actualizada (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE, pasaporte)
2. Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP (en caso de que no aparezca en la identificación oficial).
3. Presentar comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
4. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitado con firma autógrafa del solicitante.
5. Documento que acredite el logro deportivo obtenido a nivel nacional e internacional, avalado o certificado por la entidad deportiva correspondiente.

### **Deportista menor de edad**

1. Acta de Nacimiento del menor.
  2. Identificación oficial vigente y actualizada del padre, madre, tutor o tutriz (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE, pasaporte)
  3. Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP del menor y del padre, madre, tutor o tutriz (del menor en caso de que no aparezca en el Acta de nacimiento y del padre, madre, tutor o tutriz en caso de que no aparezca en la identificación oficial).
  4. Presentar comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
  5. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitado con firma autógrafa del padre, madre, tutor o tutriz.
  6. Documento que acredite el o los logros deportivos obtenidos a nivel nacional e internacional.
- Toda la documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple para la conformación del expediente.

## 11. Criterios de elección de la población.

Para el caso que existieran más solicitudes de deportistas, se priorizará la inclusión a la acción social, bajo el siguiente criterio:

1. Se priorizará a las personas deportistas de 11 a 45 años derivado del análisis de la Ficha Técnica de Resultados Deportivos, de acuerdo con la importancia de sus marcas y lugares obtenidos en eventos deportivos Internacionales regulados por el Comité Olímpico Internacional, la Federación Internacional correspondiente, Confederación Continental, la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), la Federación Nacional de cada especialidad u otra oficial de la Ciudad de México, durante el periodo 2020-2023, bajo la siguiente tabla de puntos que distingue el grado de reconocimiento de cada resultado obtenido:

2.

EVENTO	1o	2o	3o
JUEGOS OLÍMPICOS	100	95	90
CAMPEONATO DEL MUNDO	50	48	45
COPA MUNDIAL	38	36	35
ABIERTO INTERNACIONAL	30	28	26
JUEGOS PANAMERICANOS	34	32	31
JUEGOS CENTROAMERICANOS	32	30	29
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	27	25	23
CAMPEONATOS CENTROAMERICANOS	23	21	20
JUEGOS NACIONALES CONADE	22	20	19
CAMPEONATOS NACIONALES	20	18	16
COPAS NACIONALES	19	17	15
JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	10	8	6

3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Cuando no sea posible la plena cobertura:

1. Se optará por los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Álvaro Obregón, que hayan obtenido medallas de rango menor según el orden descendente.

2. En caso de que no sean suficientes los medallistas de 2do y 3er lugar, se tomará en cuenta a los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Álvaro Obregón residentes en la Alcaldía.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

## 12. Operación de la acción.

A partir de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos de Operación, y una vez abierta la convocatoria correspondiente a esta Acción Social, los interesados solicitarán el formato "Solicitud de Inscripción", a través del Líder Coordinador de Proyecto de Infraestructura de la Alcaldía Álvaro Obregón.

1. Se deberá entregar la solicitud de inscripción adjuntando la documentación solicitada en original (para cotejo) y copia simple en la convocatoria en el tiempo establecido en la misma convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Infraestructura, ubicadas en Francisco P. Miranda s/n Col. Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, (dentro del Parque Ecológico, Deportivo y Cultural Plateros). Para tal efecto, únicamente estará facultado el personal de dicha Líder

Coordinador de Proyectos para su recepción, en caso de que la documentación no sea entregada en el tiempo, incompleta y/o en el área correspondiente, se tendrá como NO ENTREGADA y será improcedente su solicitud.

2. El equipo de analistas técnicos adscritos a la Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura aplicará una evaluación de rendimiento basado en los puntajes obtenidos en los eventos deportivos antes mencionados, plasmados en la Ficha Técnica de Resultados Deportivos, la cual estará avalada por la entrenadora o el entrenador y validada por la Coordinación de Fomento Deportivo.

3. La oficina del Líder Coordinador de Proyecto de Infraestructura elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera.

4. La Líder Coordinador de Proyecto de Infraestructura, supervisa la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de la ejecución de la acción social.

5. La Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad dará a conocer los resultados en el portal oficial de la alcaldía.

**Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.**

6. La Coordinación de Fomento Deportivo notificará el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

7. Los beneficiarios de la acción deberán presentarse con identificación oficial vigente y en caso de ser menor de edad deberá presentarse el padre, madre o tutor con identificación oficial, el día y hora asignada.

8. Una vez realizada la entrega del apoyo económico correspondiente, el área de la Dirección General de Administración y Finanzas emitirá un informe detallado de los pagos realizados, cabe señalar que los beneficiarios que no hayan acudido por su apoyo en la fecha asignada contarán con 10 días hábiles para cobrar su apoyo, los cuales contarán a partir de la fecha en la que inicie su entrega.

Pasados los 10 días hábiles antes mencionados o en caso de que la o el deportista cause baja en la acción social, se procederá a sustituirlo por las y/o los solicitantes que quedaron en lista de espera, los cuales también contarán con 10 días hábiles para recoger su apoyo económico.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

### **13. Difusión.**

La Acción Social se dará a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Alcaldía Álvaro Obregón dará a conocer la convocatoria de la presente acción a través de los siguientes medios:

- En el sitio web: <https://aao.cdmx.gob.mx/>
- Por medio de redes sociales oficiales.

#### **14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, refrendados para el 2023, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados para su debida publicación conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I.** Nombre completo,
- II.** Lugar y fecha de nacimiento,
- III.** Sexo,
- IV.** Edad,
- V.** Pertenencia étnica,
- VI.** Grado máximo de estudios,
- VII.** Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII.** Domicilio,
- IX.** Ocupación,
- X.** Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI.** Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

#### **15. Criterios de exigibilidad, de inconformidad y rendición de cuentas.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante y cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad, ubicada en Calle Canario s/n Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.

- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en Calle Canario s/n Col. Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Alcaldía Álvaro Obregón, Tel. 5552766700 ext. 2000.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 16. Evaluación y monitoreo.

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de las y los deportistas cubiertos por la acción social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Período de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
<b>Propósito</b>	Premiar y motivar a los deportistas que han destacado a nivel nacional e internacional	Porcentaje de deportistas beneficiarios que recibieron el apoyo económico	(Número de deportistas que solicitaron su incorporación a la acción social en el periodo t/ Número de personas beneficiadas por la acción) * 100	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios
<b>Componente</b>	Entrega de estímulos económicos.	Porcentaje de deportistas beneficiarios que recibieron el apoyo económico	(Número de deportistas que solicitaron su incorporación a la acción social en el periodo t/ Número de personas beneficiadas por la acción) * 100	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios

<b>Actividad</b>	Ejecución de la dispersión de los estímulos económicos a los beneficiarios	Porcentaje de deportistas beneficiarios que recibieron el apoyo económico	(Número de deportistas que solicitaron su incorporación a la acción social en el periodo t/ Número de personas beneficiadas por la acción) * 100	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios
------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	---------------	-------	-------------------------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2023**

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA  
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)